



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 14 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024-O-CM/MDSA, de fecha 14 de junio del 2024; el INFORME N°009-2024-MDSAC-ALE/EQM, de fecha 12 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, en ese sentido, el numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con número de registro 3253, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sr. Cesar Wilson Meza García, Vicepresidente del Club Centro Estudiantil CESA, solicita donación de indumentaria deportiva;

Que, mediante INFORME N°349-2024-ULA-GA/MDSA, de fecha 23 de mayo 2024, la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite la cotización de lo solicitado;

Que, mediante MEMORANDUM N°395-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para la donación de buzos deportivos;

Que, mediante INFORME N°216-2024-GPPR/MDSA, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal del 48% del monto total cotizado;

Que, mediante MEMORANDUM N°414-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita informe técnico sobre solicitud de donación de buzos;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°005-2024-GDES/MDSA, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que dicha gerencia busca normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante CARTA N°213-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME N°009-2024-MDSAC-ALE/EQM, de fecha 12 de junio de 2024, Asesoría Legal Externa concluye que es procedente que el Concejo Municipal previo debate correspondiente en cumplimiento de sus facultades delibera lo solicitado;

Estando de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de indumentaria deportiva, a favor del Club Centro Estudiantil CESA del Distrito de San Agustín, con el importe señalado según INFORME N°216-2024-GPPR/MDSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, bajo responsabilidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

